



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267020



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-MDP

Pariacoto, 06 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

En ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 021-2024, el Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N°1104, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, como el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, delitos aduaneros, defraudación tributaria, concusión, peculado, cohecho, tráfico de Influencias, enriquecimiento ilícito, delitos ambientales, minería ilegal y otros delitos y acciones que generen efectos o ganancias ilegales, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico - patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado, precisándose que todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1104, que hacen referencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, deberá entenderse al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, en lo que sea aplicable y no lo contradiga;

Que, los requisitos para solicitar la asignación de bienes en uso temporal al Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) son: a) Copia del DNI del titular o representante legal, b) Formulario de asignación en uso temporal completado, c) Informe de la oficina de presupuesto de la institución, d) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, si se solicitan bienes inmuebles, e) Copia del acto de nombramiento del titular de la entidad, si se trata de una entidad pública;

Que, considerando el Informe N°185-2024-MDP-OSP/SFPR, donde el jefe de la Oficina de Servicios Públicos manifiesta que Seguridad Ciudadana no cuenta con una camioneta en óptimas condiciones de operatividad para trasladar a personas accidentadas y atender inmediatamente a emergencia de salud, ya que la camioneta que contamos debido su antigüedad y uso no se encuentra operativo, así mismo indica que la Comisaría Rural Pariacoto tampoco cuenta con un patrullero operativo ni motocicletas. Por otro lado resalta el incremento de las emergencias en salud y accidentes por lo que se requiere con urgencia realizar las gestiones correspondiente a los entes competentes para donación o préstamo;

Que, habiendo dado lectura a los motivos expuestos por el jefe de Seguridad Ciudadana a través del Informe N°185-2024-MDP-OSP/SFPR, se concluye que se requiere con urgencia iniciar las

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ- ANCASH**



**RUC: 20172267620**

gestiones ante los entes competentes para ser beneficiarios de donación o préstamo de unidades vehiculares;

Que, en su vigésima primera sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguina Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PRECILO HUGO VERGARA MEJÍA alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, realizar las gestiones para solicitar la asignación de bienes en uso temporal al Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), así como solicitar a cualquier otra entidad pública que lo permita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a los demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el portal de transparencia de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
PRECILO HUGO VERGARA MEJÍA  
ALCALDE  
DNI. 31611964